



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/181
20 de enero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 97 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/605/Add.2)]

51/181. Período extraordinario de sesiones para
realizar un examen y una evaluación
globales de la ejecución del Programa 21

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/190, de 22 de diciembre de 1992, en la cual decidió convocar, a más tardar en 1997, un período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21¹,

Reafirmando que su resolución 50/113, de 20 de diciembre de 1995, es la base convenida que determina las modalidades de los preparativos del período extraordinario de sesiones, incluida la función que corresponde a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su calidad de comisión orgánica del Consejo Económico y Social a la que se ha asignado el mandato de efectuar el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como el papel de otras organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando enérgicamente que el período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

se celebrará tomando como base y respetando plenamente la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del período extraordinario de sesiones de 1997³, y teniendo en cuenta las opiniones y preocupaciones expresadas por las delegaciones en el cuarto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en el período de sesiones sustantivo de 1996 del Consejo Económico y Social y en la Segunda Comisión de la Asamblea General en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea,

1. Decide convocar el período extraordinario de sesiones previsto en su resolución 47/190 durante una semana, del 23 al 27 de junio de 1997, al más alto nivel político de participación;

2. Decide también que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible dedique la próxima reunión de su Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones, que ha de celebrarse del 24 de febrero al 7 de marzo de 1997, a preparar el período extraordinario de sesiones y que el quinto período de sesiones de la Comisión, que ha de celebrarse del 7 al 25 de abril de 1997 como reunión negociadora, se consagre a los preparativos finales del período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21;

3. Reconoce las valiosas contribuciones hechas por grupos importantes, tales como las organizaciones no gubernamentales, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en la aplicación de sus recomendaciones, y la necesidad de contar con su participación efectiva en la preparación del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de adoptar disposiciones adecuadas, teniendo en cuenta la práctica y la experiencia obtenidas en la Conferencia, para que hagan una contribución sustantiva a las reuniones preparatorias y al período extraordinario de sesiones y participen activamente en esas reuniones y en el período de sesiones, y en ese contexto, invita al Presidente de la Asamblea General a que, en consulta con los Estados Miembros, proponga a estos últimos modalidades adecuadas para la participación efectiva de grupos importantes en el período extraordinario de sesiones;

4. Decide invitar a los Estados que son miembros de los organismos especializados y no son miembros de las Naciones Unidas a participar en la labor del período extraordinario de sesiones en calidad de observadores;

5. Insiste en que no debería intentarse renegociar el Programa 21, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible

² Ibíd., anexo I.

³ A/51/420.

de los bosques de todo tipo⁴, ni otros acuerdos intergubernamentales reconocidos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, y en que tanto en las reuniones preparatorias como en el período extraordinario de sesiones el debate debe centrarse en el cumplimiento de los compromisos, en la continuación de la ejecución del Programa 21 y en otros resultados de la Conferencia de Río;

6. Pide a la Secretaría que proporcione todos los informes pertinentes solicitados en la resolución 50/113 de la Asamblea General, incluidos todos los demás informes relacionados con los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, para que sean examinados por el Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y por la propia Comisión en su quinto período de sesiones, de conformidad con la norma de las seis semanas y de preferencia el 15 de enero de 1997, a más tardar;

7. Pide al Secretario General que vele por que la preparación del informe detallado se lleve a cabo de conformidad con los incisos a), b), c) y d) del párrafo 13 de su resolución 50/113;

8. Invita al Secretario General a que en los informes solicitados en la resolución 50/113 de la Asamblea para la preparación del período extraordinario de sesiones incluya información sobre la aplicación de los principios contenidos en la Declaración de Río, e invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que en el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones incluya información y opiniones sobre las formas de abordar, con un criterio previsor, la aplicación nacional, regional e internacional de esos principios y la aplicación del Programa 21 en las cuestiones interconexas del medio ambiente y el desarrollo;

9. Decide examinar en su período extraordinario de sesiones, entre otras cosas, la aplicación de los principios de la Declaración de Río en todos los planos, a saber, nacional, regional e internacional, y formular recomendaciones pertinentes a ese respecto;

10. Pide que entre las contribuciones al período extraordinario de sesiones, además de las mencionadas en su resolución 50/113, se cuenten aportaciones de los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, información sobre los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas celebradas después de la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, por ejemplo, el Programa de Acción para el desarrollo

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol I/Corr. 1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr. 1)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8, y correcciones, Vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo III.

sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵, las conferencias regionales y subregionales, las cumbres y las otras reuniones entre períodos de sesiones dedicadas al desarrollo sostenible y organizadas por los distintos países, e información sobre las actividades derivadas de las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo y a la evaluación relativa al agua potable en el mundo, y que también se tengan en cuenta las actividades que hayan organizado diversos grupos importantes, incluidas las empresas y las industrias, así como las organizaciones no gubernamentales;

11. Pide al Secretario General que, en el informe sobre las cuestiones intersectoriales del Programa 21 que presente en el período extraordinario de sesiones, asigne especial importancia, sin perjuicio de otras cuestiones prioritarias que se determinen en el proceso preparatorio, a la lucha contra la pobreza y a la sanidad, los recursos y mecanismos financieros, la educación, la ciencia, la transferencia de tecnología, las tendencias del consumo y la producción, el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, los grupos importantes, la dinámica demográfica, el fomento de la capacidad y la adopción de decisiones;

12. Pide también al Secretario General que, en los informes que prepare para el período extraordinario de sesiones, preste atención, cuando proceda y sin perjuicio de otras cuestiones prioritarias que se determinen en el proceso preparatorio, a los vínculos entre las cuestiones intersectoriales del Programa 21 y las cuestiones sectoriales pertinentes;

13. Acoge con satisfacción los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996, y destaca el interés que reviste para el tema del desarrollo sostenible, pide una interacción eficaz y un intercambio de información sobre la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Asentamientos Humanos, e invita a esta última a que aporte una contribución al período extraordinario de sesiones en relación con la ejecución del Programa de Hábitat⁶, adoptado en Estambul;

14. Invita a los gobiernos y a las organizaciones regionales a que cooperen con el Secretario General en la preparación de las reseñas por países que han de examinarse en el quinto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, conforme a lo previsto en el párrafo 13 de la resolución 50/113 de la Asamblea General;

15. Invita también a los gobiernos a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a que participen plena y eficazmente en el período extraordinario de sesiones y en su proceso preparatorio y a que hagan contribuciones cuanto antes al Fondo Fiduciario para apoyar la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

⁵ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (A/CONF.167/9 y Corr. 1) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.I.18, y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶ A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1, anexo II.

16. Pide al Secretario General que refuerce el programa de información pública de las Naciones Unidas para dar a conocer, de forma equilibrada y en todos los países, la celebración del período extraordinario de sesiones y la labor de las Naciones Unidas en el seguimiento de la Conferencia, e invita a todos los gobiernos a que fomenten una amplia difusión, a todos los niveles, de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y a que hagan aportaciones voluntarias en apoyo de las actividades de divulgación de las Naciones Unidas relativas al período extraordinario de sesiones;

17. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un subtema titulado "Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21", y pide al Secretario General que le presente, en ese período de sesiones, un informe sobre dicho período extraordinario de sesiones.

86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1996